



Conferencia de prensa en respaldo a sobrevivientes del Caso Mujeres Achi, 21/06/19.

SEGUNDO JUICIO DEL CASO MUJERES ACHI

El 28 de enero de 2025 iniciará el juicio contra tres ex patrulleros de autodefensa civil (PAC), acusados de violencia sexual y delitos contra los deberes de humanidad contra mujeres indígenas Maya Achi de Rabinal, Baja Verapaz, durante el conflicto armado interno. Este juicio es parte del Caso Mujeres Achi, que causó gran impacto a nivel nacional e internacional, en enero de 2022, cuando fueron juzgados y condenados cinco ex PAC.

Los tres exparamilitares que serán juzgados en este segundo juicio fueron detenidos en 2018,

pero quedaron en libertad en 2019 debido a que la jueza Claudette Domínguez decretó arbitrariamente el sobreseimiento del proceso y ordenó su liberación. Sin embargo, las abogadas de las víctimas apelaron esta decisión y, el 21 de marzo de 2022, la Sala Primera de Mayor Riesgo resolvió que los tres ex PAC debían enfrentar juicio. En consecuencia, el 3 de julio de 2023, el Juzgado de Mayor Riesgo B cumplió con la resolución de la Sala Primera y ordenó que los tres ex PAC enfrenten juicio por delitos contra los deberes de humanidad.

Este segundo juicio estará a cargo del Tribunal de Mayor Riesgo B, presidido por la jueza María Eugenia Castellanos Cruz e integrado por las juezas vocales Marling Mayela González Arrivillaga y Missulla Eunice Solís Rodas. La Asociación

Bufete Jurídico Popular de Rabinal (ABJP) y las sobrevivientes participarán como querellantes adhesivas y serán representadas por las tres abogadas indígenas que participaron en el primer juicio: Lucía Xiloj, Gloria Reyes y Haydeé Valey.

1. Relevancia del caso

El Caso Mujeres Achi es uno de los casos de violencia sexual más emblemáticos del conflicto armado interno porque ilustra la brutalidad con que el Ejército y los grupos paramilitares utilizaron la violación sexual como arma de guerra, para atacar a las mujeres y someter a las comunidades indígenas bajo su control.

En 1999, la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) documentó 1,465 casos de violación sexual durante el conflicto armado; el 89% de estos hechos fueron contra mujeres mayas y el 35% de las víctimas fueron niñas. La CEH determinó que *“los casos de violaciones masivas o indiscriminadas y públicas se registraron en áreas de gran concentración indígena, como una práctica común luego de la instalación de destacamentos militares y PAC, de modo previo a masacres o como parte de operaciones de tierra arrasada”*¹.

En varios casos juzgados en los tribunales

guatemaltecos se ha demostrado que la violencia sexual fue utilizada de forma masiva en contra de las mujeres indígenas. En 2013, el Tribunal de Mayor Riesgo A determinó que la violencia sexual de mujeres y niñas fue parte del genocidio contra el Pueblo Maya Ixil. En 2016, el mismo tribunal determinó que un grupo de mujeres Maya Q’eqchi’ fueron sometidas a esclavitud sexual y doméstica en el destacamento militar de la comunidad de Sepur Zarco.

En 2018, el Tribunal de Mayor Riesgo C estableció que Emma Guadalupe Molina Theissen fue víctima de violencia sexual mientras estuvo detenida arbitrariamente en la zona militar de Quetzaltenango. De igual manera, en la primera sentencia del Caso Mujeres Achi, en 2022, el Tribunal de Mayor Riesgo A concluyó que el Ejército utilizó la violencia sexual como arma de guerra para someter a las mujeres Achi y a sus comunidades a control militar, con la participación de PAC.

*“La extrema crueldad y ensañamiento con que fueron violadas las mujeres indígenas en los operativos contrainsurgentes obedece al hecho de que eran consideradas seres inferiores por ser mujeres e indígenas, mientras que al mismo tiempo eran percibidas como parte o base de apoyo de las organizaciones [guerrilleras]...”*².

¹CEH, Informe Guatemala: Memoria del Silencio, Tomo III, Guatemala, F&G Editores, 2006, 2ª. edición, pág. 13.

²Consortio Actoras de Cambio; et. al. Rompiendo el silencio. Justicia para las mujeres víctimas de violencia sexual durante el conflicto armado en Guatemala, Guatemala, 2007, pág. 17.

En todos estos casos ha sido decisiva la valentía de las mujeres para denunciar la violencia sexual, así como el acompañamiento y la solidaridad de organizaciones de mujeres y organizaciones de derechos humanos. Las sobrevivientes han enfrentado el miedo y el estigma que generalmente acompaña este tipo de hechos y han buscado justicia, pese a los grandes obstáculos que presenta el sistema penal. En estas cuatro sentencias se ha demostrado la responsabilidad del Estado y el Ejército en los crímenes cometidos en contra de las mujeres, y la obligación nacional e internacional de reparar los daños a las sobrevivientes, sus familias y sus comunidades.

En la primera sentencia del Caso Mujeres Achi, el tribunal ordenó 12 medidas de reparación que se dividen en medidas de **indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no**

repetición; y designó a las instituciones estatales responsables de implementar cada medida: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), Ministerio de Educación (MINEDUC), Ministerio de Cultura y Deportes (MICUDE), Ministerio de la Defensa Nacional (MINDEF), Ministerio de Gobernación (MINGOB), Organismo Judicial, Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI), Academia de Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG)-Comunidad Lingüística Achi y la Municipalidad de Rabinal.

El propósito de las medidas es lograr que las sobrevivientes superen los daños físicos, psicosociales, familiares, económicos y culturales que les causó la violencia sexual. Sin embargo, aunque algunas entidades públicas han mostrado voluntad política para cumplirlas, ninguna medida de reparación ha sido implementada por el Estado.



Día de la primera sentencia del Caso Mujeres Achi, 24/01/22.

2. Los hechos

Los hechos del caso ocurrieron entre 1981 y 1985. En estos años las mujeres Achi fueron sometidas a las formas más brutales de violencia sexual por parte del Ejército, comisionados militares y patrulleros civiles, en sus casas, en los alrededores de sus hogares, en el destacamento militar de la localidad y en un campamento de patrulleros localizado en la comunidad de Xococ, Rabinal.

La violencia sexual en las instalaciones militares fue particularmente extrema y degradante; las mujeres fueron abusadas mientras estaban detenidas arbitrariamente, y muchas veces la violación ocurrió frente a otras personas que también estaban detenidas, como las madres o los esposos de las víctimas, lo cual incrementó la humillación y la vergüenza.

Como resultado, las sobrevivientes han cargado secuelas físicas y psicológicas profundas, que han impactado a sus familias y sus comunidades. Además, algunas quedaron embarazadas por las violaciones múltiples a las que fueron sometidas y otras ya no pudieron procrear. Todas sufrieron la desaparición o muerte de sus seres queridos, y todas fueron impactadas en sus proyectos de vida.

Estos hechos fueron denunciados por las víctimas entre el 2011 y el 2014, con el apoyo del Bufete Popular de Rabinal, y poco a poco se sumaron otras organizaciones de derechos humanos, colectivos de mujeres y organizaciones internacionales. Tras más de 10 años de exigir justicia, en el 2022, se llevó a cabo el primer juicio en contra de cinco ex PAC.

En la sentencia del 24 de enero de 2022, el tribunal

concluyó que el Ejército fue el responsable de crear, entrenar, armar y supervisar a las PAC, quienes luego cometieron crímenes de lesa humanidad y numerosos actos de violencia sexual contra mujeres indígenas como parte de la estrategia contrainsurgente. El tribunal determinó que: ***“el Estado es responsable de las violaciones cometidas por las PAC, en la medida [en] que actuaron organizadas por él, en cumplimiento de sus órdenes o por el poder que el Estado les delegó”***³.

La Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Pramila Patten, acogió con satisfacción esta sentencia. En un comunicado expresó: ***“Deseo rendir tributo a la determinación y la resiliencia de las sobrevivientes quienes, durante más de una década, tuvieron que superar numerosos obstáculos, incluidos el estigma y la discriminación, para finalmente ver a los responsables ante un tribunal de justicia. Su valentía y determinación son una verdadera inspiración que nos muestra que, a pesar de muchos desafíos, los esfuerzos para combatir la impunidad en casos de violencia sexual pueden tener éxito, son transformadores y deben continuar”***⁴.

Por su parte, la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, se pronunció sobre la sentencia y resaltó ***“el valiente esfuerzo de las víctimas, las abogadas y la jueza en los casos de las mujeres Maya Achi que enfrentaron a ex paramilitares que cometieron violencia sexual contra las mujeres durante el conflicto armado interno en Guatemala”***⁵.

³Tribunal de Sentencia Penal de Mayor Riesgo A. Expediente 15002-2014-00315, sentencia condenatoria, Guatemala, 2022, pág. 362, disponible en: https://www.impunitywatch.org/wp-content/uploads/2022/10/Guatemala_La_sentencia_del_caso_mujeres_Achi_ES.pdf.

⁴Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Oacnudh) en Guatemala, Representante especial de la ONU Pramila Patten acoge con satisfacción un veredicto histórico sobre la violencia sexual en Guatemala, Comunicado de Prensa, Nueva York, 26 de enero de 2022, disponible en: <https://oacnudh.org.gt/2022/02/23/representante-especial-de-la-onu-pramila-patten-acoge-con-satisfaccion-un-veredicto-historico-sobre-la-violencia-sexual-en-guatemala/>.

⁵Oacnudh en México, Mensaje de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet en el Primer Diálogo entre mujeres líderes de la Cumbre Judicial Iberoamericana, México, 27 de abril de 2022, disponible en: https://hchr.org.mx/discursos_cartas/mensaje-de-la-alta-comisionada-de-las-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-michelle-bachelet-en-el-primer-dialogo-entre-mujeres-lideres-de-la-cumbre-judicial-iberoamericana/.



Día de la primera sentencia del Caso Mujeres Achi, 24/01/22.

En la primera sentencia fueron condenados los expatrulleros: Damián Cuxum Alvarado, los hermanos Bembenuto Ruíz Aquino y Bernardo Ruíz Aquino, y los hermanos Francisco Cuxum Alvarado y Gabriel Cuxum Alvarado, como responsables de los hechos en contra de cinco

mujeres Achi. Estas cinco mujeres son parte de un grupo más amplio de 36 sobrevivientes de violencia sexual que buscan justicia por las atrocidades que cometió el Ejército en contra ellas; todas continúan luchando para que el caso no quede en la impunidad.

3. Los acusados

Los tres acusados fueron parte de las Patrullas de Autodefensa Civil, las cuales fueron creadas en 1981 durante la dictadura militar de Romeo Lucas García, con el propósito de involucrar a la población civil en la lucha contrainsurgente, y para vigilar y controlar a las comunidades rurales. En 1983 el gobierno de facto de Efraín Ríos Montt las reconoció legalmente y en 1986 se convirtieron en Comités Voluntarios de Defensa Civil (CVDC). En muchos lugares, el Ejército les entregó armas de fuego y se convirtieron en grupos paramilitares que cometieron abusos en sus propias comunidades;

no solamente cumplieron tareas de vigilancia, sino que también participaron en operaciones de combate de la guerrilla y cometieron crímenes graves contra la población civil.

Respecto de la violencia sexual, la CEH señaló que los PAC cometieron numerosas violaciones sexuales como parte de la estrategia general de terror; *“muchas de ellas formaban parte de las operaciones de tierra arrasada o se realizaban antes de masacres y de modo público y masivo. En algunos casos se ejecutaban conjuntamente*

por el ejército y las patrullas, en otros casos los patrulleros lo hacían solos, en el marco del poder impune otorgado por el Ejército”⁷⁶.

Asimismo, la CEH determinó que “los municipios que registran mayor porcentaje de violaciones de derechos humanos cometidas por las PAC, son en su orden: **Rabinal en el departamento de Baja Verapaz; Chiché, Chajul, Barillas, Santa Cruz del Quiché y Zacualpa, en el departamento de Quiché, y Cahabón en el departamento de Alta Verapaz**” .

De acuerdo con la acusación del Ministerio Público, las tres personas que serán juzgadas en un segundo debate por el Caso Mujeres Achi ostentaban la calidad de PAC. Los tres permanecen en libertad desde el 21 de junio de 2019, cuando la jueza Claudette Domínguez decidió beneficiarlos con sobreseimiento y dejarlos en libertad al finalizar la audiencia de etapa intermedia. Esta decisión fue un golpe duro para las sobrevivientes, porque nuevamente se sintieron impotentes ante un sistema de justicia que ignoró la palabra de las mujeres indígenas.

Tabla 1. Acusados que enfrentarán juicio

Acusado	Cargo
Pedro Sánchez Cortez	Patrullero
Simeón Enríquez Gómez	Patrullero
Félix Tum Ramírez	Patrullero

El Ministerio Público logró recusar a la jueza y tanto la fiscalía como las querellantes impugnaron lo resuelto. Esta parte del proceso se logró reencausar el 3 de julio de 2023, cuando el Juzgado de Mayor Riesgo B cumplió con enviar a juicio a los tres ex PAC⁸. **El nuevo debate iniciará el martes 28 de enero, a las 08:30 horas, en el nivel 15 de la Torre de Tribunales.**

En el debate se escucharán los testimonios de tres sobrevivientes y los anticipos de prueba de otras tres, además se presentarán varios testigos presenciales. Asimismo, se escuchará a varios

peritos, quienes emitirán su opinión calificada sobre el impacto de la violencia sexual en la vida individual, familiar y comunitaria de las mujeres indígenas, la relevancia que tienen estos hechos a nivel internacional, la política contrainsurgente del Ejército en la primera mitad de la década de los ochenta, la organización y la relevancia militar de los PAC, la utilización de la violencia sexual como arma de guerra en contra de mujeres indígenas, entre otros temas. También se presentarán documentos importantes de tipo militar y hemerográfico, así como documentos obtenidos de registros públicos.

4. Expectativas de las víctimas

El Caso Mujeres Achi es un ejemplo de la valentía de las mujeres indígenas para romper el silencio y buscar justicia a pesar de las grandes barreras para acceder a la justicia en Guatemala. Con la determinación de las sobrevivientes y la

solidaridad de las organizaciones de mujeres y las organizaciones de derechos humanos, se espera que estos crímenes no queden en la impunidad y se continúen sentando precedentes para que estos hechos no se repitan.

⁷⁶CEH, op. cit., tomo II, pág. 230.

⁸El 3 de diciembre de 2021, la Cámara Penal de la CSJ resolvió favorablemente las casaciones presentadas por el Ministerio Público y las querellantes, y ordenó a la Sala Primera de Mayor Riesgo emitir una nueva resolución en las apelaciones por el sobreseimiento del proceso para 3 ex PAC. Esta nueva resolución fue emitida el 21 de marzo de 2022 por la Sala Primera, en la que revocó el sobreseimiento y ordenó al Juzgado de Mayor Riesgo B enviar el caso a juicio.

JUSTICIA



Sobrevivientes en espera de audiencia del Caso Mujeres Achi, 21/06/19.

Las sobrevivientes y el Bufete Popular de Rabinal esperan que el sistema de justicia garantice que el juicio se lleve a cabo en condiciones dignas y seguras para las víctimas. El Estado tiene la responsabilidad internacional de que la violencia sexual en el conflicto armado interno sea investigada y juzgada, y que se provea de reparación integral a las víctimas y sus familias, tal como lo ordenó la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), en el 2016, en el Caso Miembros de la Aldea Chichupac y comunidades vecinas del Municipio de Rabinal Vs. Guatemala.

Asimismo, se espera que la Procuraduría General de la Nación (PGN), institución que intervendrá en el juicio en representación del Estado como tercero civilmente demandado, no adopte una postura revictimizante y negacionista de la violencia sexual y de los daños causados por las fuerzas paramilitares creadas por el propio Estado.

Las audiencias del juicio serán transmitidas a través de las redes sociales de Verdad y Justicia en Guatemala.



Día del inicio del primer juicio del
Caso Mujeres Achi, 04/01/22.

La Asociación Bufete Jurídico Popular de Rabinal (ABJP) www.abjprabinal.org es una organización civil creada a iniciativa de víctimas y sobrevivientes del conflicto armado interno. Se dedica a la búsqueda de la justicia para comunidades indígenas y mujeres víctimas de violencia en casos actuales o de justicia transicional, a través de la asesoría y el acompañamiento legal ante órganos nacionales e internacionales.

Impunity Watch www.impunitywatch.org es una organización internacional de investigación, incidencia y asesoría jurídica en el campo de los derechos humanos y la justicia transicional. Promueve la rendición de cuentas por violaciones graves a los derechos humanos y trabaja junto a las organizaciones de la sociedad civil, particularmente con las mujeres y las víctimas de los conflictos, en la construcción de la paz y el Estado de Derecho.

Para más información sobre el caso consulte las redes sociales de la ABJP e Impunity Watch.

Esta publicación se realizó con el apoyo de:

